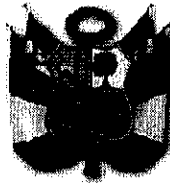


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 25 de ENERO del 2013



VISTOS: El Informe N° 005-2013-OO-OGPP/INEN, de fecha 24 de enero del 2013 de la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 010-2013-DRT-DIRAD/INEN, de fecha 24 de enero del 2013, suscrito por la Directora Ejecutiva del Departamento de Radioterapia; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional, establece dentro del ámbito de su aplicación que están comprendidos entre sus componentes los organismos públicos, personas naturales y jurídicas de nacionalidad peruana, los cuales están obligados a participar en la Defensa Nacional;

Que, con la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en el marco de las acotadas Leyes, el Ministerio de Salud por Resolución Suprema N° 009-2004-SA, ha aprobado el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud, con el objeto de prevenir y atender los daños que ocasionan a la vida y a la salud de la población;

Que, con Resolución Jefatural N° 222-2008-J/INEN, se aprobó el "Plan de Contingencias del Comité de Defensa Civil del INEN" y con Resolución Jefatural N° 346-2008-J/INEN, se conformó el "Comité Operativo de Emergencias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, en cumplimiento de las precitadas normas, el Departamento de Radioterapia, ha formulado el proyecto denominado: "Plan de Emergencia en Instalaciones de Teleterapia y Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis", el mismo que formará parte del "Plan de Respuestas para Emergencias y Desastres del INEN", correspondiendo emitir el acto resolutivo que apruebe dicho plan;





Contando con los vistos buenos de la Secretaría General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Dirección de Radioterapia, Departamento de Radioterapia y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y en uso de las prerrogativas conferidas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Emergencia en Instalaciones de Teleterapia y Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis", que como anexo forma parte de la presente resolución, el mismo que formará parte del "Plan de Respuestas para Emergencias y Desastres del INEN.

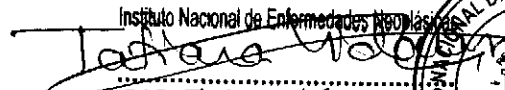



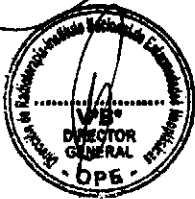
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Directora Ejecutiva del Departamento de Radioterapia en Coordinación con el Comité Operativo de Emergencia – COE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se encarguen de la supervisión y cumplimiento del presente plan de ocurrir los accidentes previstos en él.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la difusión de la presente Resolución y su anexo así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

 MC. Tatiana Vidaurre Rojas
 Jefe Institucional



PERÚ

**Ministerio
de Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"**

**PLAN DE EMERGENCIA EN
INSTALACIONES DE TELETERAPIA Y
BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE
DOSIS**

2013



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



INDICE.-

INTRODUCCION

PLAN DE EMERGENCIAS EN INSTALACIONES DE TELETERAPIA

- I) LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE LA INSTALACION.-
Responsabilidad Funcional
Responsabilidad Administrativa
- II) IDENTIFICACION DE LOS ACCIDENTES PREVISIBLES
- III) PLANES ESTABLECIDOS PARA HACER FRENTE A LOS ACCIDENTES.-
 - III.1).- Perdida de la Hermeticidad de la Fuente de Cobalto en una Instalación de Cobalto Terapia.-
 - III.2).- Trabado de la Fuente de cobalto en una instalación de Cobalto Terapia.-
 - III.3).- Falla en el funcionamiento de Interlock de puerta de ingreso a la Instalación, sea esta Acelerador o Cobalto.
 - III.4).- Sobre exposición de paciente debido a falla en instrumental o de Procedimiento
 - III.5) .- Comportamientos antisociales de tipo vandalismos, hurto y robo.-
 - III.6) .- Catástrofes graves como incendios generalizados, hundimiento del edificio, etc
- IV) DATOS FUNDAMENTALES A RECOGER DURANTE UNA EMERGENCIA Y SU TRAMITACION A PERSONAS Y ORGANISMOS IMPLICADOS

PLAN DE EMERGENCIA DE BRAQUITERAPIA DE HDR

- I) NO RETORNO DE LA FUENTE A LA POSICION DE GUARDA EN BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS (HDR)





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



INTRODUCCION.-

Los planes de emergencias elaborados en este documento se encuentran basados según las exigencias establecidos por la Oficina de la Autoridad Nacional OTAN- IPEN y según sus Leyes, reglamentos y normas que se indican:

- Ley 28028: Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante
- Reglamento de la Ley 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante (D.S. n.º 039-2008-EM)
- Reglamento de Seguridad Radiológica D.S. N.º 009-97-EM)
- Norma IR.001.01 sobre Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de tele terapia

Adicionalmente, se ha considerado las recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP)

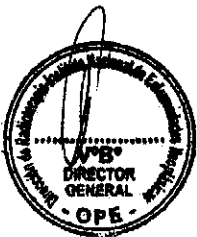
PLAN DE EMERGENCIA EN INSTALACIONES DE TELETERAPIA

I) LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE LA INSTALACION.-

Responsabilidad Funcional.- Se basa en la estructura organizativa de la Institución, por lo que la responsabilidad técnica de los equipos recae en el personal que los manipula (Tecnólogos médicos) y también en la del Físico que fiscaliza el control de calidad de la máquina, quienes tendrán como asesor para estas contingencias al Oficial de Radio protección quien actualmente es el Lic. Walter Vilca Vega.

Durante la primera fase de la emergencia, las actuaciones iniciales para paliar o minimizar su efecto corresponden al personal involucrado en el manipuleo de la fuente con la supervisión del Físico de turno a la espera que preste su asistencia el Oficial de Radioprotección.

Responsabilidad Administrativa.- Se basa en la información de la Licencia de Operación dada por el IPEN, en donde se indica que el Titular de las Instalaciones es INEN y obviamente la máxima autoridad de la institución es el responsable administrativo de las fuentes, pero como ellas se encuentran en el departamento de Radioterapia, se ha delegado dicha responsabilidad en el Responsable del Departamento de Radioterapia, Dra. Adela Heredia Zelaya.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



II) IDENTIFICACION DE LOS ACCIDENTES PREVISIBLES.-

- II.1) Perdida de la Hermeticidad de la Fuente de Cobalto en una instalación de Cobalto Terapia.
- II.2) Trabado de la Fuente de cobalto en una instalación de Cobalto Terapia.
- II.3) Falla en el funcionamiento de Interlock de puerta de ingreso a la Instalación, sea esta Acelerador o cobalto.
- II.4) Sobre exposición de paciente debido a falla en instrumental o de Procedimiento
- II.5) Comportamientos antisociales de tipo vandalismos, hurto y robo
- II.6) Catástrofes graves como incendios generalizados, hundimiento del edificio, etc.

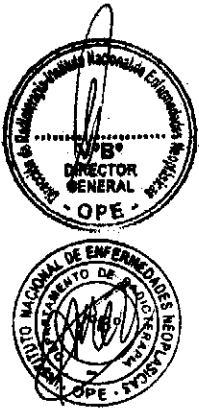
III) PLANES ESTABLECIDOS PARA HACER FRENTE A LOS ACCIDENTES.-

- III.1) Perdida de la Hermeticidad de la Fuente de Cobalto en una instalación de Cobalto Terapia.-

Se trata de un supuesto incidente sin impacto radiológico en el exterior y que por lo tanto, podría haber afectado a determinados pacientes, al personal involucrado, al instrumental involucrado y a determinadas zonas de la Instalación, donde supuestamente habría contaminación.

El procedimiento a seguir en este supuesto sería el siguiente:

- 1) El personal que detecte el incidente deberá, por iniciativa propia, ordenar la suspensión del servicio de dicha instalación de Cobalto Terapia hasta la descontaminación de los materiales contaminados y el retiro de la fuente.
- 2) Inmediatamente se deberá dar aviso al responsable de protección radiológica Licenciado Walter Vilca Vega . En este sentido cabe indicar que el Físico Walter Vilca Vega, está localizable en el teléfono 942771242
- 3) Como existen posibilidades de contaminación, se debe informar del suceso a la OTAN (Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en Seguridad Radiológica) del IPEN, porque poseen medidores de contaminación superficial para identificar las superficies afectadas y llevar a cabo procedimientos de descontaminación a los teléfonos de la OTAN 463-1170 y 463-1171 de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. ó a los teléfonos del Servicio Nacional de Emergencias Radiológicas 448-5050, 448-5040, 226-0030 y 226-0038.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



- 4) Previo planeamiento y coordinación entre las partes involucradas, personal de la OTAN, el oficial de Radio protección, el responsable funcional y el responsable administrativo, se inician las labores de retiro de la fuente con pérdida de la hermeticidad.
- 5) Únicamente se permitirá el acceso al área afectada al personal que tenga alguna misión encomendada en el control de la emergencia.
- 6) Se retira la fuente que ha perdido su hermeticidad.
- 7) Se descontamina todas las zonas afectadas, incluido ropa y superficies del cuerpo de todas las áreas y personas contaminadas.
- 8) Se restablece la situación anterior y se estudia las razones que han conducido al accidente para poder tratar de evitarlos en el futuro.

III.2) Trabado de la Fuente de cobalto en una instalación de Cobalto Terapia.-

Se trata de supuesto incidente con probable impacto radiológico en el interior y que por lo tanto, afectaría únicamente a personas en el interior.

El procedimiento a seguir en este supuesto sería el siguiente:

- 1) La persona que detecte el incidente deberá, por iniciativa propia, retirar inmediatamente al paciente del área de irradiación y cerrar la sala para su posterior destrabamiento.
- 2) Inmediatamente se deberá dar aviso al Físico de turno, al responsable funcional Licenciado Guillermo Yaya y al Oficial de Radio protección, Licenciado Walter Vilca Vega. En este sentido cabe indicar que el Lic. Walter Vilca Vega, está localizable en el teléfono 942-771242 waltermvilca01@yahoo.com
- 3) Previo planeamiento y coordinación entre las partes involucradas, personal de INEN, el responsable funcional, el oficial de Radio protección y responsable administrativo o quien lo represente, se inician las labores de destrabamiento de la fuente con la varilla que para ese fin fue entregada junto con el equipo.
- 4) Una vez solucionado el incidente, se debe informar del suceso a la OTAN (Oficina Técnica de la Autoridad Nacional) del IPEN a los teléfonos de la OTAN 463-1170 y 463-1171 de lunes a viernes de 8 am a 4 pm ó a los teléfonos del Servicio Nacional de Emergencias Radiológicas 448-5050, 448-5040, 226-0030 y 226-0038.
- 5) En caso de no se pueda destrabar con la varilla, también se debe informar a la OTAN y posteriormente, previo planeamiento y coordinación entre las partes involucradas, personal de la OTAN, el personal de INEN involucrado, el responsable funcional, el oficial de Radioprotección y responsable administrativo o quien lo





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



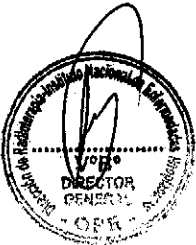
- represente, se vuelven a iniciar las labores de destrabamiento y no se culmina la labor hasta no conseguir destrabar dicha fuente.
- 6) Una vez solucionado se restablece la situación anterior y se estudia las razones que han conducido al accidente para poder tratar de evitarlos en el futuro.

III.3) Falla en el funcionamiento de Interlock de puerta de ingreso a la Instalación, sea esta Acelerador o Cobalto.-

Se trata de supuestos incidente con probable impacto radiológico en el interior y que por lo tanto, afectaría únicamente a personas en el interior.

El procedimiento a seguir en este supuesto sería el siguiente:

- 1) La persona que detecte el incidente deberá, por iniciativa propia, suspender el servicio de irradiación pues la principal traba de seguridad está fallando y podría ser causa de un accidente.
- 2) Inmediatamente se deberá dar aviso al responsable funcional Licenciado Guillermo Yaya y al Oficial de Radioprotección, Licenciado Walter Vilca Vega. En este sentido cabe indicar que el Lic. Walter Vilca Vega, está localizable en el teléfono 942-771242 waltervilca01@yahoo.com
- 3) Avisar a la empresa encargada del mantenimiento para que solucione este problema tan importante para la seguridad de la Instalación.
- 4) En caso halla, como consecuencia de la falla en el interlock de la puerta de ingreso, alguna persona irradiada involuntariamente. El Oficial de Radioprotección y el responsable Funcional deben investigar como fue el incidente, cuánto tiempo estuvo, etc para saber aproximadamente cuanto fue la dosis efectiva que recibió y contrastarlo con el dosímetro en caso tuviese la persona irradiada.
- 5) Una vez solucionado el problema y calculado cualquier irradiación probable, se debe informar del suceso a la OTAN (Oficina Técnica de la Autoridad Nacional) del IPEN a los teléfonos de la OTAN 463-1170 y 463-1171 de lunes a viernes de 8 am a 4 pm ó a los teléfonos del Servicio Nacional de Emergencias Radiológicas 448-5050, 448-5040, 226-0030 y 226-0038.
- 6) Una vez solucionado el incidente se restablece la situación anterior y se estudia las razones que han conducido al accidente para poder tratar de evitarlos en el futuro.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

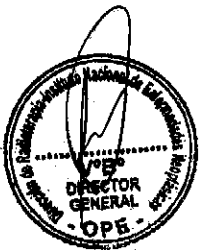


III.4) Sobre exposición de paciente debido a falla en instrumental o de Procedimiento

Se trata de supuestos accidentes sin impacto radiológico en el exterior y que por lo tanto, afectaría únicamente al paciente o al personal que manipula la fuente que por falla en el equipo o por no seguir el procedimiento adecuadamente se irradia.

El procedimiento a seguir en este supuesto sería el siguiente:

- 1) Inmediatamente ocurrido el percance se dará aviso al responsable funcional y al oficial de Radio protección, Licenciado Walter Vilca Vega. En este sentido En este sentido cabe indicar que el Lic. Walter Vilca Vega, está localizable en el teléfono 942-771242 waltervilca01@yahoo.com
- 2) Se debe informar del suceso a la OTAN (Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en Seguridad Radiológica) del IPEN a los teléfonos de la OTAN 463-1170 y 463-1171 de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. ó a los teléfonos del Servicio Nacional de Emergencias Radiológicas 448-5050, 448-5040, 226-0030 y 226-0038.
- 3) Cualquier incidente que pueda resultar en una dosis excesiva deberá ser **investigado** y evaluado por el servicio de Física Médica. Es importante determinar si la persona afectada a recibido una dosis alta que podría resultar en perjuicio localizado de tejidos.
- 4) Se consigna el accidente y las medidas adoptadas en informes que deben ser remitidos a la OTAN.
- 5) Se restablece la situación anterior y se estudia las razones que han conducido al accidente para poder tratar de evitarlos en el futuro.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

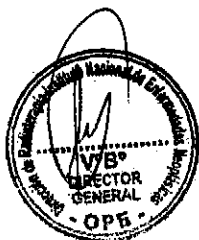


III.5) Comportamientos antisociales de tipo vandalismos, hurto y robo.-

Se trata de supuestos incidente con probable impacto radiológico en el exterior y que por lo tanto, afectaría únicamente a personas en el exterior.

El procedimiento a seguir en este supuesto sería el siguiente:

- 1) La persona que detecte el incidente deberá, por iniciativa propia, ordenar al personal de Seguridad Física que impidan que saquen dicha fuente en caso de ser hurto o robo e iniciar inmediatamente la búsqueda de la fuente extraviada, tanto en el interior del Hospital como en el exterior, en este último caso en coordinación con la Policía Nacional.
- 2) En caso de Vandalismo, la persona que detecte el problema deberá, por iniciativa propia, ordenar el desalojo del área afectada del personal circundante y restringir el acceso a dicha zona mediante el acordonamiento y la señalización de la zona.
- 3) Inmediatamente se dará aviso al responsable funcional y al Oficial de Radioprotección, mencionados en el ítem I.
- 4) También se debe informar del suceso a la OTAN (Oficina Técnica de la Autoridad Nacional) del IPEN a los teléfonos de la OTAN 463-1170 y 463-1171 de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. ó a los teléfonos del Servicio Nacional de Emergencias Radiológicas 448-5050, 448-5040, 226-0030 y 226-0038.
- 5) Previo planeamiento y coordinación entre las partes involucradas, personal de la OTAN, el Oficial de Radioprotección, el responsable funcional, personal de INEN con Licencia y el responsable administrativo o quien haga sus veces, se inician las labores de búsqueda de la fuente robada con detectores muy sensibles ó se evalúa el estado del contenedor y de la fuente por medio de monitores (evaluación del contenedor) y detectores de contaminación (evaluación de la fuente) en caso ser necesarios.
- 6) Únicamente se permitirá el acceso al área afectada al personal que tenga alguna misión encomendada en el control de la emergencia.
- 7) Se retira el contenedor y/o la fuente y en el caso que la fuente haya perdido su hermeticidad.
- 8) Se descontamina todas las zonas afectadas, incluido ropa y superficies del cuerpo, en caso sea necesario.
- 9) Se consigna el accidente y las medidas adoptadas en un informe que se remite a la OTAN.
- 10) Se restablece la situación anterior y se estudia las razones que han conducido al accidente para poder tratar de evitarlos en el futuro.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

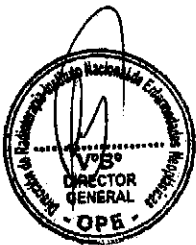


III.6) Catástrofes graves como incendios generalizados, hundimiento del edificio, etc

Se trata de supuestos incidente con probable impacto radiológico en el exterior y que por lo tanto, afectaría a personas tanto dentro como en el exterior.

El procedimiento a seguir en este supuesto sería el siguiente:

- 1) La persona que detecte el accidente deberá, por iniciativa propia, ordenar al personal de Seguridad Física que tomen las medidas del caso en coordinación con los especialistas en el tema radiológico y ordenar el desalojo del área afectada del personal circundante y restringir el acceso a dicha zona mediante el acordonamiento y la señalización de la zona.
- 2) Inmediatamente se dará aviso al responsable funcional y al Oficial de Radioprotección, mencionados en el ítem I.
- 3) También se debe informar del suceso a la OTAN (Oficina Técnica de la Autoridad Nacional) del IPEN a los teléfonos de la OTAN 463-1170 y 463-1171 de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. ó a los teléfonos del Servicio Nacional de Emergencias Radiológicas 448-5050, 448-5040, 226-0030 y 226-0038.
- 4) Previo planeamiento y coordinación entre las partes involucradas, personal de la OTAN, el oficial de Radioprotección, el responsable funcional, personal de INEN con Licencia, el responsable administrativo o quien haga sus veces, el personal de Seguridad Física y el cuerpo de bomberos en caso ser necesarios. Estos últimos dos grupos se encargaran de las labores de extinción del problema, pero en lo que respecta a las fuentes radiactivas debe hacerlo en coordinación con el personal de OTAN ó a quien se le asigne del planeamiento.
- 5) Pasado el suceso se iniciará una evaluación Radiológica con detectores muy sensibles y en caso se haya afectado alguna Fuente Radiactiva, este se evaluará, por medio de monitores y detectores de contaminación en caso ser necesarios.
- 6) Únicamente se permitirá el acceso al área afectada al personal que tenga alguna misión encomendada en el control de la emergencia.
- 7) Se retira el contenedor y/o la fuente y si en caso la fuente haya perdido su hermeticidad.
- 8) Se descontamina todas las zonas afectadas, incluido ropa y superficies del cuerpo, en caso sea necesario.
- 9) Se consigna el accidente y las medidas adoptadas en un informe que se remitirá a la OTAN.
- 10) Se restablece la situación anterior y se estudia las razones que han conducido al accidente para poder tratar de evitarlos en el futuro.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



IV) DATOS FUNDAMENTALES A RECOGER DURANTE UNA EMERGENCIA Y SU TRAMITACION A PERSONAS Y ORGANISMOS IMPLICADOS.-

IV.1) Perdida de la Hermeticidad de la Fuente de Cobalto en una instalación de Cobalto Terapia.-

El proceso a seguir es una comunicación al responsable administrativo de la instalación y a la OTAN. Se inician las labores de retiro de la fuente con los cuidados del caso en coordinación con el personal comunicado.

IV.2) Trabado de la Fuente de cobalto en una instalación de Cobalto Terapia.-

El proceso a seguir es una comunicación al responsable administrativo de la instalación y a la OTAN. Se inician las labores de destrabamiento de la fuente con los cuidados del caso en coordinación con el personal comunicado.

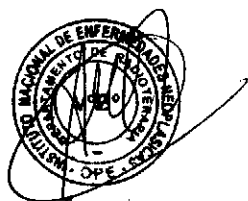
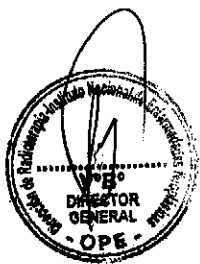
IV.3) Falla en el funcionamiento de Interlock de puerta de ingreso a la instalación, sea esta Acelerador o Cobalto.-

El proceso a seguir es una comunicación al responsable administrativo de la instalación y a la OTAN. Se inician las labores de mantenimiento del equipo y los cálculos de sobre irradiación en caso de haberlos en coordinación con el personal comunicado.

IV.4) Sobre exposición de paciente debido a falla en instrumental o de Procedimiento

En el caso de que se produzca una sobre-exposición, el responsable de la Instalación recibirá los datos técnicos (isótopo, Actividad actualizada, forma de irradiación, momento en que se ha producido el accidente y medidas de urgencia adoptados) y en caso ser necesario los transmitirá inmediatamente al servicio médico especializado (INEN), encargado de la evaluación y del tratamiento del afectado. Se redactará un informe que constará en los archivos de la instalación y se remitirá a la OTAN. Si el afectado por el accidente reclama esta información le será suministrada una copia. El documento tendrá la siguiente información:

- Causas
- Características de la Fuente
- Control Radiológico del afectado por el accidente en el cual se estimará la dosis por irradiación externa (superficial y profunda).
- Seguimiento médico de la persona afectada.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



IV.5) Comportamientos antisociales de tipo vandalismos, hurto y robo.-

En el caso que como consecuencia de acto vandálico ó antisocial se presente una fuga, hurto, robo o manipulación malintencionada, el personal del INEN licenciado le comunicará al responsable administrativo y se notificará del hecho a la OTAN y al cuerpo policial competente para que pueda proceder a la recuperación del material desaparecido, si fuere el caso. También se informará a la policía de las características de dicho material radiactivo, así como de las precauciones que se han de adoptar para su manipulación segura en caso de producirse su recuperación.

IV.6) Catástrofes graves como incendios generalizados, hundimiento del edificio, etc

Inmediatamente se comunicará la novedad al responsable administrativo del Hospital y también a la OTAN. En dicho comunicado se indicará los datos fundamentales de la Instalación, así como el tipo y la gravedad del mismo.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE EMERGENCIA DE BRAQUITERAPIA DE HDR

I) NO RETORNO DE LA FUENTE A LA POSICION DE GUARDA EN BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS (HDR)

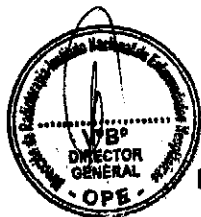
PROCEDIMIENTO A REALIZAR

FISICO:

- Pulsar el BOTON ROJO DE PARADA DE EMERGENCIA en el panel de control de tratamiento.
- Ingrese a la sala de tratamiento con el detector de irradiación operativo
- Levante el PANEL DE ACCESO que se encuentra encima de la Unidad de tratamiento para acceder a la MANIVELA DORADA, gire en dirección de las flechas hasta que se bloquee
- Compruebe la presencia de radiación en el paciente usando el detector

MEDICO:

- Si se detecta radiación en el paciente, retirar el aplicador del paciente asegurándose de que la fuente quede aislada en el aplicador. Luego introduzca en el contenedor el aplicador usando una pinza larga y cierre la tapa. No olvide de dejar la etiqueta de advertencia de radiación colgada fuera del contenedor.
- Sacar el paciente de la sala de tratamiento con ayuda del Físico luego de la lectura de monitor de irradiación



FISICO:

- Asegurar que el aplicador y la fuente estén debidamente guardados dentro del contenedor de emergencia
- Salga de la habitación y cierre la puerta. Ponga un aviso con el mensaje: NO ENTRAR
- Conserve los datos de tratamiento impreso y contacte con el representante de la EMPRESA y con el responsable de Protección radiológica inmediatamente



TELEFONOS DE EMERGENCIA:

- Representante de Nucletron:
Pedro Vásquez: 993509345
- Responsable de Protección Radiológica:
Walter Vilca Vega: 942-771242